



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY**

**6009*****Nombramiento de tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany legislatura 2023-2027***

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que en fecha 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde del ayuntamiento de Vilafranca de Bonany dictó el siguiente Decreto que literalmente dice:

Vistos los artículos 19 de la LRBRL y 22 de la LMRLIB, los cuales disponen que son órganos necesarios en todo Ayuntamiento los o las Tenientes de Alcalde.

Dado el artículo 23.3 de la mencionada LRBRL, el cual dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde.

Dado el artículo 46.1 segundo párrafo del ROF, el cual dispone que los nombramientos y ceses de Tenientes de Alcalde se harán mediante resolución de Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión plenaria que se celebre, notificándose, a Además, personalmente a los designados y se publicarán en el boletín oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución del alcalde, si en dicha resolución no se dispusiera otra cosa.

Por todo ello y en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de régimen local,

#### **RESUELVO:**

1º. Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde del ayuntamiento de Vilafranca de Bonany:

Primer Teniente de Alcalde: Francisca Bauzá Gari.

Segundo Teniente de Alcalde: Ramiro Amurrio Fernández.

2º. Determinar que el presente decreto tendrá efectividad desde el día siguiente a su firma por parte de la Alcaldía.

3º. Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión plenaria que se celebre.

4º. Notificar el presente decreto a los concejales nombrados.

5º. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma.

Vilafranca de Bonany, en fecha de la firma electrónica (20 de junio de 2023)

**El alcalde**

Montserrat Rosselló Nicolau

